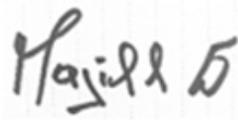


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de enero de 2024. A despacho del señor juez informándole que se encuentra pendiente correr traslado del incidente de reparación integral propuesto por la demandante, señora **YAZMÍN AGUDELO SALAZAR**, a través de su apoderado judicial, en contra del demandado, señor **CARLOS ANDRÉS SERRANO QUIJANO**. Para proveer.



MAILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00108
Auto interlocutorio nro. 0077

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, del incidente de reparación integral propuesto por la demandante a través de su apoderado judicial, en este proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **YAZMÍN AGUDELO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.332.054 en contra del señor **CARLOS ANDRÉS SERRANO QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.473.884, se corre traslado a la parte demandada el término de TRES (03) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico del presente auto.

Lo anterior de conformidad con los artículos 127 y 129 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 102 y siguientes del C. de P. P.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4de444f91368cbe1321c98310910ea307085423c6a460d27a2e1099a028d19b**

Documento generado en 23/01/2024 01:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>